

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-012-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2024, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y, demás leyes aplicables, reviso el pliegos de condiciones, recibiendo el Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y financiera, facultad para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones llevara a cabo el proceso de contratación de una empresa que brinden el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como responsable de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, válida la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley, como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en un diario de circulación nacional (La Tribuna), y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 de su Reglamento, con el fin de fomentar la participación de los potenciales oferentes y que estos, pudieran solicitar los Pliegos de Condiciones (PC) o en su caso descargarlos de la plataforma, para que lograran preparar y presentar sus ofertas, según lo requerido en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones, al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano responsable de la contratación podrá declarar Desierta o Fracasada la Licitación en los casos señalados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió conforme con la hora y fecha señalada en el Aviso de Licitación y en Pliego de Condiciones, a recepción y a la apertura de ofertas en audiencia pública, la cual se llevó a cabo en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas, que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta, verificando además el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:24 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a designar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas recibidas, integrada por tres (3) miembros de amplia experiencia y capacidad, de la forma siguiente: a) un (01) Evaluador Técnico; b) un (01) Evaluador Legal; c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las

